


Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34489

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000110812	55.221.540	55.221.540	47794

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:


El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD como dependencia del nivel central, cuyas responsabilidades principales son dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Municipal para la Prevención y Atención de Desastres y la adaptación al Cambio Climático.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD fue creado mediante Ley 1523 de 2012 y en él se establece la integración de uno de los componentes base de este, como lo son los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD.

El Distrito de Medellín como respuesta a su complejo sistema social de Ciudad Metropolitana concibió el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, mediante acuerdo 059 de diciembre de 2011, reglamentado posteriormente por el decreto 021 del 3 de enero de 2013, el cual busca integrar los recursos logísticos, financieros y el talento humano necesario para direccionar las políticas locales de Gestión del Riesgo para la realización de las labores previas de análisis, estudios, y diagnósticos para la prevención de desastres, el diseño, capacitación y entrenamiento para la respuesta ante emergencias y la preparación para asumir las actividades consecuentes de las situaciones desastrosas y de calamidad que afectan la jurisdicción urbana y rural del Distrito. Finalmente, mediante Decreto 1240 del 23 de julio de 2015 se establece la conformación del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y se reestructura el DAGRD.

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres - DAGRD del Distrito de Medellín, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la dependencia encargada de dar una oportuna respuesta a las diferentes emergencias que puedan ocurrir en la ciudad.

Por su parte, mediante Resolución 1808 de 2013 se adoptó el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, el cual contiene el mínimo humanitario a brindarle a los afectados en una situación de emergencia o desastre, para lo cual se deberán hacer las gestiones correspondientes

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 34489

al interior del Sistema y así mismo ante la comunidad internacional, de manera que éstas la apliquen ante una situación de desastre nacional, en el cual se requiera su intervención.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres DAGRD, realizará la adquisición de algunos elementos que componen los kits de ayuda humanitaria no alimentaria con el fin de lograr la atención integral de ayuda humanitaria, que permitan realizar el manejo de emergencias y desastres de la ciudad de Medellín de forma eficiente y eficaz y con un desempeño óptimo. Estas emergencias, por sus características propias, requieren de una serie de herramientas, elementos e insumos que ayuden, no solo en la atención operativa, sino también a mitigar las necesidades básicas de la comunidad afectada. Cabe anotar que la entrega de ayudas humanitarias es de vital importancia para reivindicar la dignidad humana de las personas en caso de emergencia o desastres de tipo natural y/o antrópicos no intencionales.


La adquisición para el Centro de Logística Humanitaria (CLH) de almohadas para los kits de dormir, se realiza con la finalidad de apoyar con estos insumos la atención de fenómenos identificados más ocurentes tales como movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales e incendios y, además para el control de las consecuencias que traen estos tipos de fenómenos en mención, es de suma importancia las ayudas humanitarias no alimentarias para la atención y prestación del servicio a la comunidad de, aproximadamente, 2.500.000 habitantes, ante una emergencia o desastre en la ciudad de Medellín y sus corregimientos.

Con esta adquisición se espera mantener un stock a niveles óptimos en el Centro de Logística Humanitaria, porque la falta de estos elementos en un determinado momento, no puede aducirse a una falta de planeación en la salida de ayudas y herramientas, sino a las condiciones fortuitas de las situaciones adversas que afectan principalmente a las comunidades más vulnerables de nuestra ciudad. Se espera entonces tener la capacidad de aumentar la efectividad en la respuesta manteniendo un stock óptimo para la atención eventual de la población afectada por la ocurrencia de eventos desastrosos.

De forma particular, la atención de emergencias es un aspecto que ha cobrado gran relevancia durante los últimos años, no solo como consecuencia de los cambios climáticos, sino también por situaciones de tipo antrópico, lo que ha aumentado la frecuencia de ocurrencia de estos tipos de eventos.

El Plan de desarrollo de Medellín Futuro 2020-2023 asume que uno de los cambios que se deben propiciar para convertir la ciudad en el Valle del Software es la transición hacia una ciudad sostenible y equitativa, una Ecociudad por esto es precisamente el nombre de la cuarta línea estratégica del Plan de Desarrollo, por ello se pretende mejorar la cantidad y calidad del espacio público para el disfrute y sostenibilidad territorial, junto con el fortalecimiento de las centralidades urbanas y rurales y los equipamientos para el desarrollo.

La salida significativa de elementos de Ayuda Humanitaria del CLH por la cantidad de personas afectadas o damnificadas, reducen abruptamente las cantidades de ayudas, conforme la curva de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34489

salida de ayudas se inclina y se produce un inminente desabastecimiento no siendo posible su previsión de manera oportuna, pues los tiempos de los procesos administrativos convencionales no se compadecen con la urgencia de la necesidad a cubrir. La oportunidad de mantener un stock considerable de ayudas humanitarias es aceptable una vez que estas no son constituidas por elementos perecederos.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Adquirir almohadas para los kits de asistencia humanitaria no alimentaria para la atención de emergencias y desastres

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	52121500	ROPA DE CAMA
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

**Origen de los Recursos:**


Código	Descripción
013	FONGRED - FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN...

**Alcance del objeto:**

Adquirir elementos de ayuda humanitaria, tales como almohadas para los kits de dormir, para mantener un stock óptimo en el Centro de Logística Humanitaria (CLH) del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, con el fin de aumentar la probabilidad de poder atender las comunidades afectadas por situaciones adversas y así, mitigar las condiciones que afectan la seguridad, calidad de vida y suplir las necesidades básicas, hasta que se pueda retornar a la normalidad; dentro del subproceso del Manejo de Desastres; rehabilitación y reconstrucción, y en caso de que el presupuesto lo permita, de acuerdo con la modalidad de contratación, poder aumentar el número de kits a obtener mediante esta contratación.

Es por lo anterior que se calculan unas cantidades propuestas de la siguiente manera:

*Ítem*                      *Cantidad*

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34489

Almohada 2.000

**Requisitos específicos:**

- Definición: funda de tela rellena de material blando para apoyar la cabeza.
- Relleno: fibra poliéster siliconado 100% o espuma de una sola pieza, redondeada, densidad 20, norma técnica ICONTEC 2019
- Densidad relleno: 550 gramos por metro cuadrado
- Gramaje mínimo: 450 gramos
- Forro: tela algodón poliéster color blanco o tejido plano o en tejido de punto
- Dimensiones: largo: 65 - 70 cm. Ancho: 35 - 50 cm.
- Otros: Debe empacarse en plástico transparente de buen calibre que sea resistente a la manipulación.

**Identificación del contrato a celebrar:**


**Especificaciones esenciales:**

**Obligaciones del Distrito Especial de Medellín**

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del contrato.
4. Apoyar y brindar acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista.
6. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.
7. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
8. Efectuar de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
9. Recibir los bienes objeto de la presente contratación.

**Obligaciones del contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. El contratista se obliga para con el Distrito Especial de Medellín a entregar los bienes adquiridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y en los tiempos indicados por Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano, previa coordinación entre las partes.
3. Reemplazar en un tiempo no mayor a cinco (15) días a su costa y sin que implique modificación

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34489

al contrato y/o especificaciones técnicas, los productos, bienes o accesorios defectuosos o que presenten fallas en su forma, funcionamiento o limiten la capacidad de uso del mismo por parte de la Entidad.

4. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, u otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado de los bienes adquiridos relacionados con el objeto del presente contrato. Estos costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.

5. Entregar las cantidades requeridas por el Distrito Especial de Medellín igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

6. Participar de diferentes reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al contrato.

7. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.

9. Las demás que surjan de la ejecución del presente contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato del asunto se atenderá con recursos del proyecto 200228 denominado Fortalecimiento del Manejo y Atención Desastres.

CODIGO BPIN: 2020050010378 Fortalecimiento del Manejo y Atención Desastres.


#### FACTURACIÓN Y PAGO

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 34489

calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

# Impuesto sobre las ventas - IVA: Correspondiente al 19% del valor cobrado por el contratista por cada producto.

# Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

# Tasa Prodeporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.


5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34489

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquirir almohadas para los kits de asistencia humanitaria no alimentaria para la atención de emergencias y desastres

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 55.221.540

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

-

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	1128268318	OSORIO OSORIO NATALIA	
Apoyo	SUPLENTE	98637071	SANCHEZ JIMENEZ GABRIEL JAIME	


**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

2.0 Meses

**Multas:**

Página 7 de 8

Código: FO-ADQU-001		Formato <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34489

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

**Plan de Desarrollo:**

Ecociudad